

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

“SAN JOSÉ DE DAHUANO”





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “SAN JOSÉ DE DAHUANO”

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “SAN JOSÉ DE DAHUANO”

Equipo Técnico del GAD Parroquial

Claudio Fermín Tapuy Andy

Presidente del GAD Parroquial

Gessenia Maribel Grefa Chongo

Vicepresidente-Comisión del Ambiente, Producción

Nelson Daniel Díaz Loor

Vocal-Comisión de Participación Ciudadana, Presupuesto Participativo, Grupos Prioritarios y de Igualdad y Género

Francisco José Moreira Andrade

Vocal-Comisión de Planificación de Presupuesto

Sonia Cristina Limonez Elizondo

Vocal-Comisión de Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Servicios Básicos

Denny José Espinoza Yumbo

Secretario/Tesorero

Darío Laica

Técnico

Consejo de Planificación Local

Claudio Fermín Tapuy Andy

Ing. Darío Laica

Gessenia Maribel Grefa Chongo

Sonia Cristina Limonez Elizondo

Nelson Daniel Díaz Loor

Francisco José Moreira Andrade

Equipo de Consultoría

Arq. Jonny Oswaldo Ortega Ortega

Consultor

Ing. Michael walberto López Chamba

Ing. Jorge Alonso Armijos Cango

Ing. Kelly Estefanía Sanmartín Sanmartín



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “SAN JOSÉ DE DAHUANO

Equipo Técnico

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. MARCO LEGAL VIGENTE PARA LA PLANIFICACIÓN	4
3. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO ...9	
3.1. Ubicación Geográfica	10
3.2. Historia de la Parroquia	12
4. ASENTAMIENTOS HUMANOS	13
4.1. Distribución demográfica	13
4.1.2. Centros poblados	13
5. SOCIO CULTURAL	16
5.1 Demografía y Población	16
5.1.1. Crecimiento Poblacional y Proyección 2027	16
5.1.2. Población Económicamente activa	18
5.1.3. Población por Edad, sexo y género	19
5.1.4. Personas en condición de movilidad humana y discapacidad.....	20
5.1.5. Auto identificación étnica	22
6. POLÍTICO INSTITUCIONAL	23
7.1 Capacidades institucionales locales	23
6.2 Gobernanza del Riesgo	31
6.3 Articulación interinstitucional	32
6.4 Comisiones del Gobierno Parroquial Rural de San José de Dahuano	42
6.6 Sistema de Protección de Derecho	45
7	46
8. Proyectos 2024	¡Error! Marcador no definido.
9. Presupuesto 2024	¡Error! Marcador no definido.
Ingresos	¡Error! Marcador no definido.
Gastos	¡Error! Marcador no definido.
.....	¡Error! Marcador no definido.
10. Contestación a preguntas ciudadanas	47



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “SAN JOSÉ DE DAHUANO”

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de Rendición de Cuentas se realiza al menos una vez al año y por su naturaleza participativa, demanda del involucramiento de autoridades y servidores, quienes están obligados a informar de manera precisa y suficiente, así como a someterse a evaluación de la ciudadanía, por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

La confianza de la ciudadanía en las instituciones y su legitimidad, dependen no solo de la ejecución de una gestión responsable y eficiente, sino de la capacidad de reconocer a la participación ciudadana como un derecho y un principio, en todos los niveles de gobierno. La Rendición de Cuentas es una práctica para recuperar esa confianza ciudadana y garantizar transparencia, equidad y eficacia, en el manejo de lo público, en respuesta de las demandas y necesidades de la población.

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana están obligados a rendir cuentas: las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales; en cumplimiento de lo mencionado, el Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de San José de Dahuano pone en consideración a toda la ciudadanía el Informe Narrativo del Proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2024

2. MARCO LEGAL VIGENTE PARA LA PLANIFICACIÓN

El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos de poder público. El artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”. El artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “SAN JOSÉ DE DAHUANO”

establece que “El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley”.

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.” El artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana enumera los objetivos de la rendición de cuentas: “1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”. En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo De Participación Ciudadana y Control Social y a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Rendición de Cuentas con Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 establece como deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas “Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas a partir de los contenidos obligatorios sobre los temas que la ciudadanía requirió que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas.”

Funciones del GAD parroquial (COOTAD)

Art. 64.- Funciones: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “SAN JOSÉ DE DAHUANO”

- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,
- n) Las demás que determine la Ley



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “SAN JOSÉ DE DAHUANO”

Competencias del GAD Parroquial (COOTAD)

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y, h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Atribuciones de la Junta Parroquial (COOTAD)

Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural: A la junta parroquial rural le corresponde:

- a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;
- b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “SAN JOSÉ DE DAHUANO”

y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;

c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la Ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas:

d) Aprobar, a pedido del presidente de la junta parroquial rural, trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la Ley;

f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;

g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la Ley;

i) Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de estos, de acuerdo con la Ley;

j) Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la Ley y el Consejo Nacional de Competencias;

k) Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código;

l) Remover al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la Ley, con el voto conforme de cuatro de cinco miembros garantizando el debido



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “SAN JOSÉ DE DAHUANO

proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural;

- m) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- n) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;
- o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, se podrá prorrogar este plazo;
- p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;
- q) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la Ley;
- r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;
- s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de interés comunitario;
- t) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y,
- v) Las demás previstas en la Ley.

3. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO

La parroquia San José de Dahuano es una de las 5 parroquias del Cantón Loreto, fue creada mediante ordenanza municipal y aprobada en el Registro Oficial 262-



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “SAN JOSÉ DE DAHUANO”

Acuerdo Ministerial el 26 de agosto de 1993, en donde según la información levantada en las comunidades hay 6.300 habitantes siendo la parroquia más habitada del cantón Loreto. Está poblado de 84% de habitantes de la nacionalidad Kichwa.

3.1. Ubicación Geográfica

La Parroquia San José de Dahuano se encuentra ubicada en el cantón Loreto, provincia de Orellana, es reconocido como Cantón Ecológico, la cabecera parroquial se sitúa en las coordenadas 262398 m. E y 9923493 m. Que se representa en el Mapa N°. 1

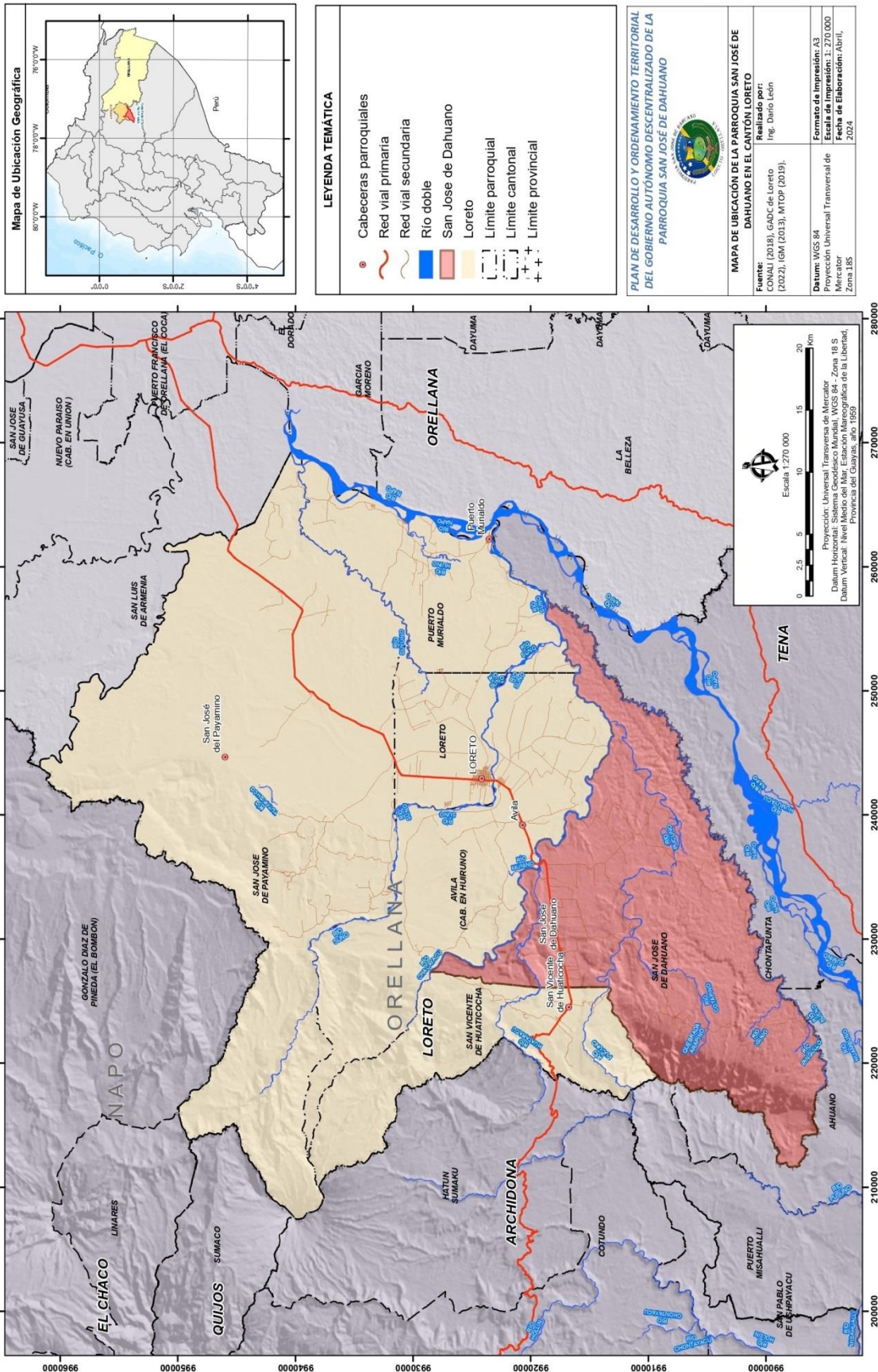
La parroquia limita geográficamente de la siguiente manera:

- Al norte: Parroquia Ávila Huiruno
- Al sur: Provincia de Napo
- Al este: Con el río Bueno
- Al oeste: Parroquia San Vicente de Huaticocha y la provincia de Napo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “SAN JOSÉ DE DAHUANO”

Mapa N° 1 Ubicación de la Parroquia San José de Dahuano





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “SAN JOSÉ DE DAHUANO”

3.2. Historia de la Parroquia.

Históricamente señalan que antes la llegada de los españoles el territorio del cantón Loreto estuvo habitado por los Quijos, hoy conocidos como los Kichwa, Gonzalo Pizarro y Francisco de Orellana cruzaron este territorio cuando descubrieron el río Amazonas en 1542.

En 1563 Andrés Contero fundó la ciudad de Ávila a orillas del río Suno, desde donde el guerrero luchador Guamí dirigió la rebelión de los Quijos en 1578, y desde la llanura del Sumaco, Jumandy el gran cacique de guerra fue quien lideró parte de este movimiento de libertad, entre estos dos grandes guerreros oriundos de Loreto (PDE cantón Loreto año 2009).

En 1892 la misión Jesuita inicia el proceso de evangelización en la zona, con lo cual trajo las modificaciones en las relaciones socioculturales entre familias y comunidades. En 1901 la actividad económica se basa en el caucho donde empiezan a utilizar mano de obra indígena.

En 1973 se forma una organización indígena con personas que tienen menos de 10 hectáreas, con la finalidad de buscar terreno en la parroquia Ávila. En 1977 se constituye la comuna 24 de mayo. En 1978 se crea la escuela Napo Galeras. Años más tarde en 1987 se crea el colegio técnico agropecuario. En 1995, la parroquia San José de Dahuano en unión de las comunidades Cotapino y 24 de mayo, inicia la apertura de calles de la cabecera parroquial de San José de Dahuano para mejoramiento del comercio y en 1999, se crea un plano de la cabecera parroquial, dando una visión de ordenamiento urbano.

Actualmente en la Cabecera Parroquial habitan 538 familias, de varias etnias y culturas, mismas que han migrado desde diferentes sectores del Ecuador especialmente desde las parroquias Cotundo, San Pablo de Ushpayacu, Cabecera de la parroquia urbano de Archidona del cantón del mismo nombre, en busca de territorios que les permita desarrollar actividades productivas que les brinde el sustento de sus familias



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “SAN JOSÉ DE DAHUANO”

4. ASENTAMIENTOS HUMANOS

4.1. Distribución demográfica

La Parroquia San José de Dahuano, por su ubicación geográfica se relaciona básicamente con las Ciudades de Loreto, Tena y El Coca, dichas relaciones versan sobre temas de conectividad y comercio. Respecto a la ciudad de El Coca, capital de la Provincia de Orellana, este asentamiento se localiza a 79.8 Km y es marcada su dependencia de la capital respecto a gestiones de carácter político administrativos, trabajo y estudios de la población, principalmente.

4.1.2. Centros poblados

La Parroquia San José de Dahuano, cuenta con 38 comunidades, tomando en cuenta entre comunidades propiamente establecidas y recintos, sin embargo, algunos recintos no se reflejan en la tabla (Santa Lucía, San Francisco, Aly Allpa) pero están dentro de la comuna 24 de mayo con sus respectivas habitantes, están dispersas alrededor de igual número de asentamientos humanos, así como en recintos que forman parte de las comunidades, en la tabla No. 14 indica solamente el número de comunidades identificadas en el levantamiento de diagnóstico. En los asentamientos grandes existen también barrios, aunque legalmente no debe haber. Los barrios solamente deben existir en las cabeceras parroquiales.

Los asentamientos humanos de la parroquia se han desarrollado de manera espontánea, sin estudios previos de riesgos ni de los aspectos socio culturales, sino más bien por afinidad y conveniencia, luego de una toma de decisiones consensuada o simplemente por cuestiones de revancha o enojo con el grupo. Esto ha permitido la proliferación de comunidades en distintos lugares, que por eso carecen de regulaciones respectivas por parte de las instituciones responsables.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “SAN JOSÉ DE DAHUANO”

La población o número de habitantes varía entre las diferentes comunidades, debido a una variedad de factores; entre otros, los principales pueden ser su antigüedad, ubicación, desarrollo socio económico y otras características culturales. La comunidad con mayor población es Cabecera parroquial con 24,08% del total, mientras que la menor en población es el Recinto Mulchi con 0,19% de la población parroquial.

Tabla No. 14. Comunidades de la Parroquia San José de Dahuano

No	COMUNIDADES	RECINTOS	ZONA	HABITANTES	HOMBRES	MUJERES	%
1	24 DE MAYO	AYA URKU	ZONA 1	2132	120	110	33,84%
		SANTA LUCIA			250	200	0,00%
		SAN FRANCISCO			397	356	0,00%
		ALY ALLPA			381	318	0,00%
2	TIU YAKU			255	121	134	4,05%
3	COMUNIDAD BRISAS DE HUATARACO		ZONA 1	161	71	90	2,56%
4	SAN RAFAEL			172	100	72	2,73%
5	MESETAS DEL HUATARACO			57	30	27	0,90%
6	WUAWKIS			82	40	42	1,30%
7	LA PAZ		ZONA 2	314	162	152	4,25%
8	CARASHINO			123	68	55	1,95%
9	SAN FERNANDO			41	22	19	0,65%
10	JORGE GREFA			108	54	54	1,71%
11	15 DE NOVIEMBRE			143	76	67	2,27%
12	SAN AGUSTIN			63	27	36	1,00%
13	25 DE AGOSTO			114	61	53	1,81%
14	SAN ANTONIO			74	42	32	1,17%
15	SAN RAMON			26	15	11	0,41%
16	OMAGUAS 6 DE MARZO			122	60	62	1,94%
17	RUNALLAKTA		71	42	29	1,13%	
18	RUMI YACU		91	53	38	1,44%	
19	SARAYACU		124	63	61	1,97%	
20	MANGO PLAYA		54	27	27	0,86%	
21	ASOCIACION KICHWA COTAPINO		ZONA 3	59	27	32	0,94%



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “SAN JOSÉ DE DAHUANO”

22	ASOCIACIÓN KICHWA TUCUNO			198	108	90	3,14%
23	COMUNA SANTA ROSA DE ARAPINO	ARAPINO		246	133	113	3,91%
		SUMAK KICHWA		43	24	19	0,68%
		PAUSHI YACU DE TUCUNO		64	37	27	1,02%
24	HIGINIO			35	15	20	0,56%
25	COMUNIDAD ACHI YAKU DE GALERAS			173	91	82	2,75%
26	BANKU YACU		ZONA 4	127	67	60	2,02%
27	SUMAK LIZAN			90	50	40	1,43%
28	SAN CARLOS DE RIO BUENO			40	22	18	0,63%
29	PATAS YACU			73	47	26	1,16%
30	ALLAPA YACU			50	30	20	0,79%
31	PALTA COCHA			222	119	103	3,52%
32	BARADERO			58	35	23	0,92%
33	MUSHULLAKTA DE RIO BUENO			152	77	75	2,41%
34	CHAMBIRA		ZONA 5	186	100	86	5,56%
35	AUCA CHAPANA SOL DE ORIENTE			51	27	24	0,81%
36	AUCA CHAPANA DIEZ VENCEDORES			32	19	13	0,51%
37	MULCHI			74	39	35	1,17%
TOTAL				6300	3349	2951	102%

Elaborado: Equipo Consultor PDOT 2023-2027 (Ecuador en cifras <https://censoecuador.ecudatanalytics.com> 2022 INEC).



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

5. SOCIO CULTURAL

5.1 Demografía y Población.

El análisis demográfico y población se describe los fenómenos demográficos más generales como: Crecimiento poblacional, edad, género, personas en condición de movilidad humana, personas con discapacidad, auto identificación étnica.

5.1.1. Crecimiento Poblacional y Proyección 2027

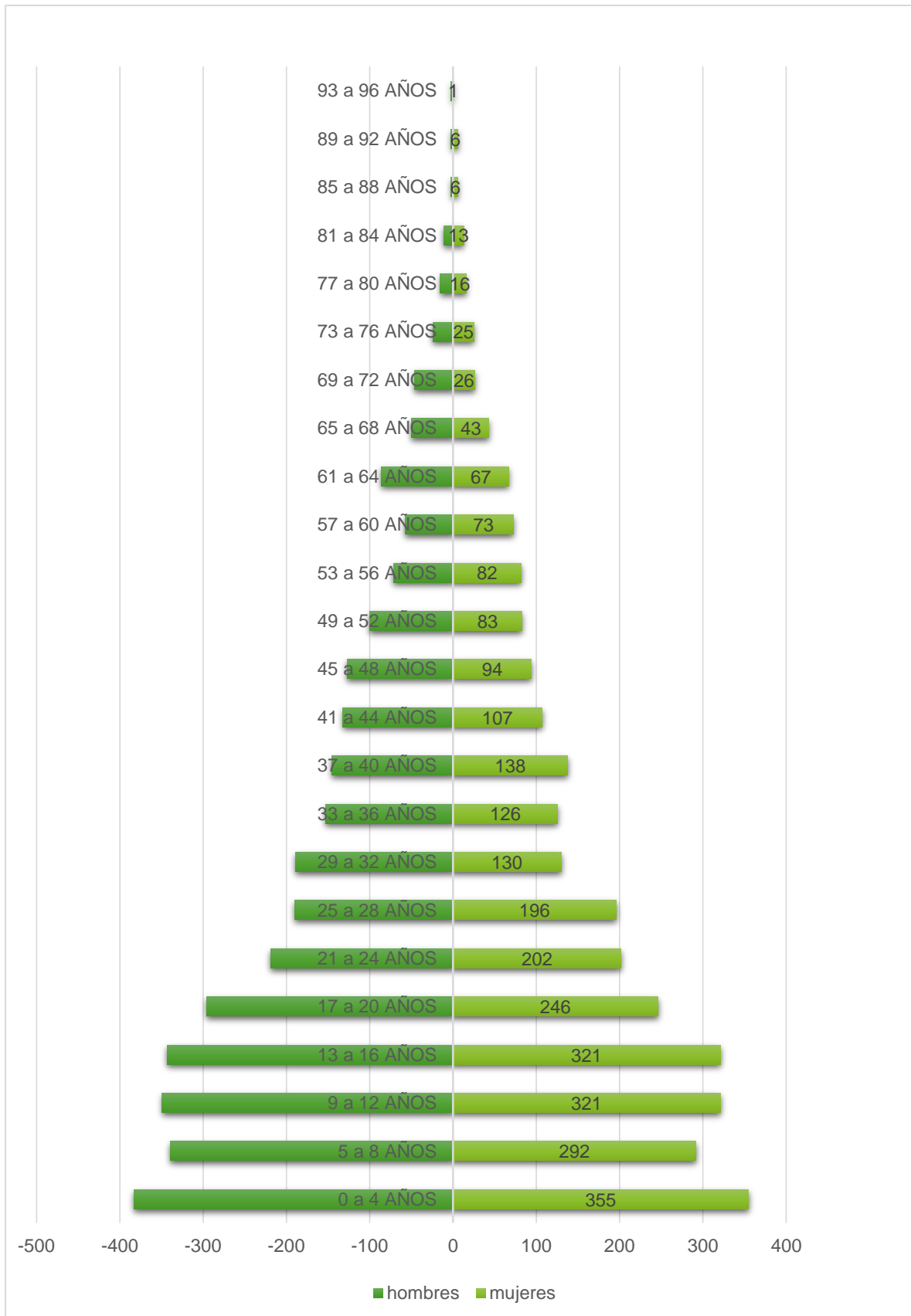
La población y vivienda de la Parroquia Dahuano según el censo 2022, es 5.047 habitantes, de las cuales el 52% corresponde a hombres y 48% a mujeres. Siendo la parroquia de mayor crecimiento poblacional dentro del cantón Loreto.

Mientras los datos del diagnóstico comunitario previo a la información levantada en las comunidades de la Parroquia de San José de Dahuano, se tiene una población total de 6300 habitantes, de las cuales el 47% corresponde a hombres y 53% a mujeres, llegando a una tasa de crecimiento 19,84% frente al censo del 2022. Como se refleja en el siguiente.



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

Pirámide Poblacional



Fuente: Encuesta de campo

Elaborado: Equipo Consultor PDOT 2023-2027



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

5.1.2. Población Económicamente activa

Según los datos obtenidos en el Censo de población y vivienda 2022 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, la población de San José de Dahuano, tiene una Población Económicamente Activa de 1807 personas en donde 1109 son hombres y 698 mujeres, es decir el 54% en donde la mayoría son hombres, es decir, más del cincuenta por ciento de la población se encuentra ocupada. (Cuadro N.º 21 y Grafico N.º 3)

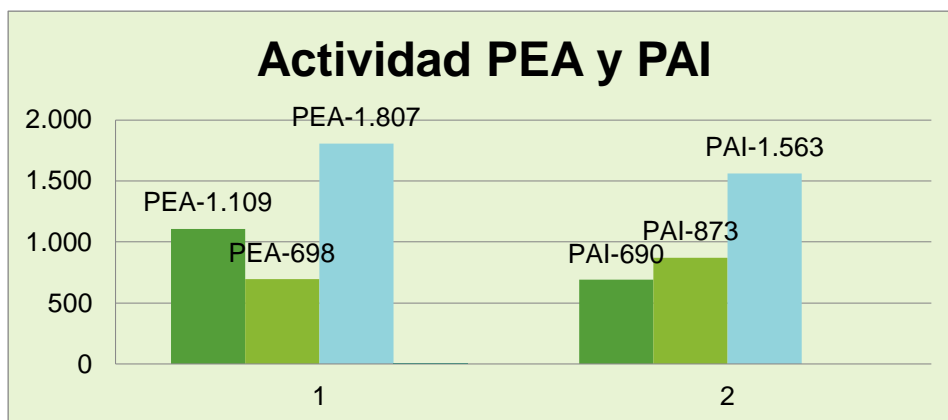
Tabla No 21 Actividad en la Parroquia San José de Dahuano

Sexo	Actividad PEA Y PAI (más 15 años)		
	PEA	PEI	Total
Hombre	1.109	690	1.799
Mujer	698	873	1.571
Total	1.807	1.563	3.370

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2022

Elaboración: Equipo Técnico PDOT-San José de Dahuano 20224

Gráfico No. 3 Actividad en la Parroquia San José de Dahuano



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2022

Elaboración: Equipo Técnico PDOT-San José de Dahuano 2024.

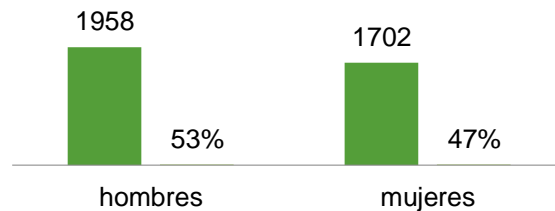


**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

Según los datos de la información levantada en la Parroquia San José de Dahuano, la población económicamente activa que comprende entre las edades de 15 años a 65 años, corresponde a 1958 a hombres que equivale a 53% y 1702 a mujeres, equivalente a 46%, que se dedican a la actividad del sector primario y otras actividades que generan ingresos económicos a la familia. Gráfico No 4

Gráfico No. 4 Población económicamente activa

**POBLACIÓN
ECONÓMICAMENTE ACTIVA
(15 a 65 AÑOS)**

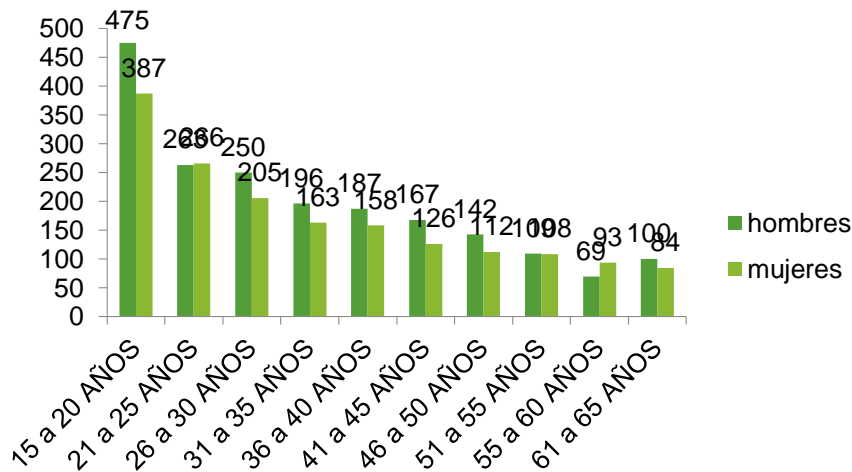


Fuente: Encuesta de campo

Elaboración: Equipo Consultor PDOT-San José de Dahuano 2024.

Pirámide Poblacional Económicamente activa

Gráfico No 5



Fuente: Encuesta de campo

Elaboración: Equipo Consultor PDOT-San José de Dahuano 2024.

5.1.3. Población por Edad, sexo y género



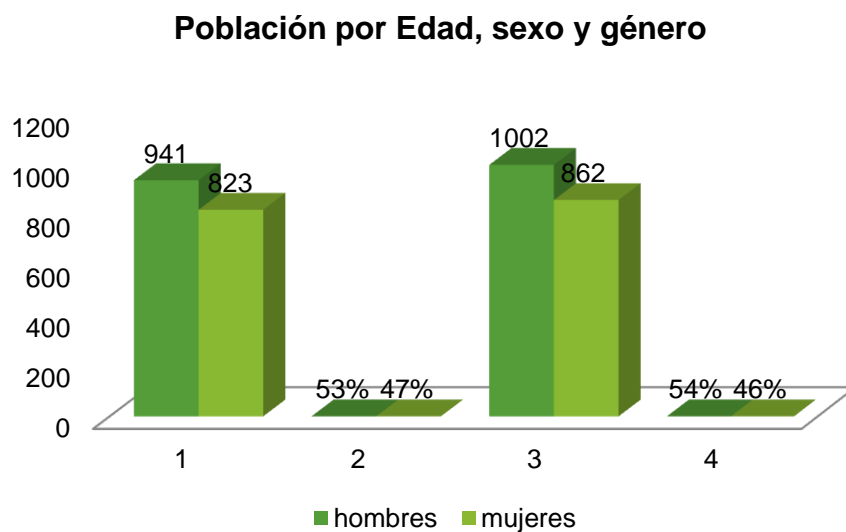
PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

De la población total de 6300 habitantes en el 2024, refleja que el 52% son hombres y el 48% son mujeres; de ambos grupos más de la mitad de los habitantes cumplen con edad legal para ocupar una plaza de trabajo.

La estructura poblacional por género etario, muestra un importante grupo en edades jóvenes de 15 a 29 años, de los cuales, el 53% corresponde a hombres y el 47% a mujeres.

El alto porcentaje que representa la población joven refleja un importante potencial a ser parte de la población económicamente activa (1764). Sin embargo, a partir de los 30 a 64 años, la población aumenta un porcentual, con un porcentaje de 54%, mientras que las personas mayores a 64 años representan un 46%. Gráfico No. 6

Gráfico No. 6



Fuente: Encuesta de campo

Elaboración: Equipo Consultor PDOT-San José de Dahuano 2024.

5.1.4. Personas en condición de movilidad humana y discapacidad

Constituye los desplazamientos humanos del interior de las comunidades hacia otras ciudades, cantones, provincias o al exterior, que ocurre por cuestiones de trabajo, estudios, matrimonio, unión de hecho o algún otro de tipo de traslado. Esta

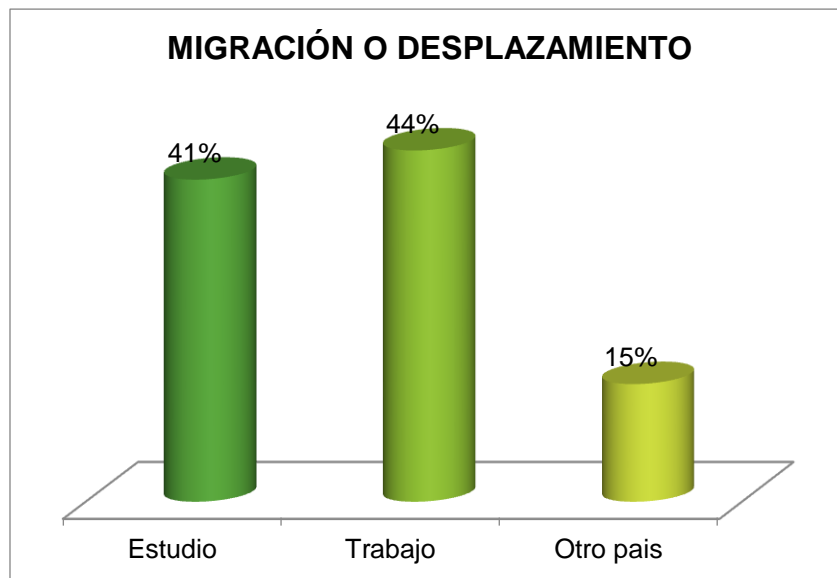


PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

acción de movimiento migratorio el incremento o disminución de la población en general de la Parroquia

De acuerdo con los datos obtenidos mediante una encuesta realizada en el primer trimestre del 2024, se puede evidenciar, de igual manera, un bajo grado de movilidad humana. Sin embargo, aquellos que han decidido salir de su lugar natal, lo han hecho como destino primordial hacia la ciudad de Quito, siendo su mayor motivo de migración el trabajo en un 44%, estudio 41% y mejora de ingresos, otro país y salud en un 15%, tal como se puede observar en el gráfico No. 7

Gráfico No. 7 migración



Fuente: Encuesta de campo

Elaboración: Equipo Consultor PDOT-San José de Dahuano 2024.

Durante los últimos años, Ecuador, con el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), ha logrado implementar y reconocer derechos y elaborar normativas para el beneficio de los ciudadanos con tienen algún tipo de discapacidad, obteniendo así mejorar el nivel de vida de las personas, logrando la integración social y acceso a beneficios sociales.

De acuerdo con levantamiento de la información realizado en la Parroquia, el 6% de la población tiene discapacidad, entre física e intelectual.



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

5.1.5. Auto identificación étnica

Según el Censo de Población y Vivienda del año 2022, el 85.44% de la población de la Parroquia San José de Dahuano corresponde a indígenas equivalente a 4312 habitantes, la mayor parte de su población, el resto de la población está el 0.91% afro ecuatorianos que equivale a 46 personas, el 11.35% como mestizos equivalentes a 573 habitantes, y el 2.02% como blancos que corresponde a 102 habitantes. (Tabla N° 22 y gráfico 8)

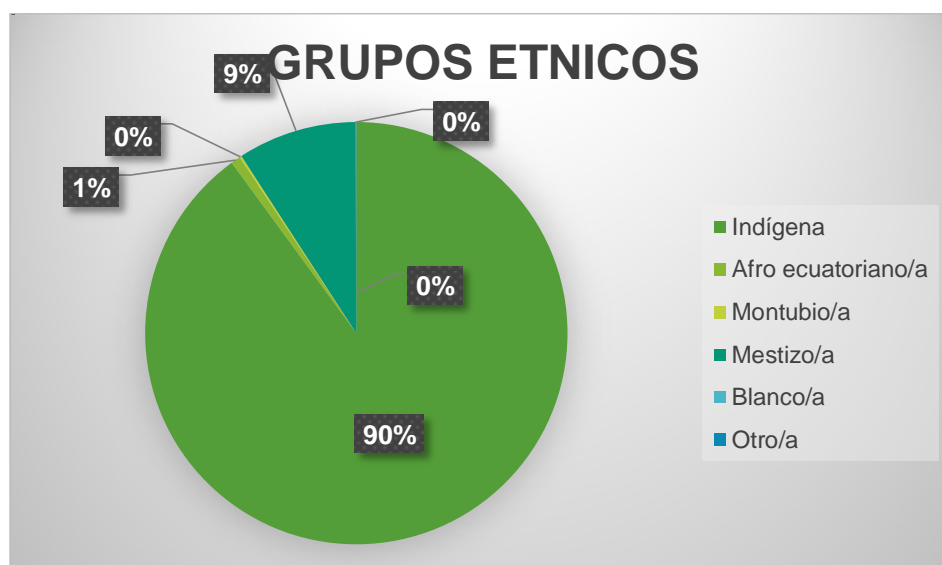
Tabla No 22 Auto Identificación de la Parroquia San José de Dahuano

GRUPOS ETNICOS	TOTAL	%
Indígena	5.667	90,00%
Afro ecuatoriano/a	46	1,00%
Montubio/a	10	0,00%
Mestizo/a	573	9,00%
Blanco/a	0	0,00%
Otro/a	4	0,00%
TOTAL	6.300	100,00%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2022

Elaboración: Equipo Técnico PDOT-San José de Dahuano 2024

Gráfico No 8



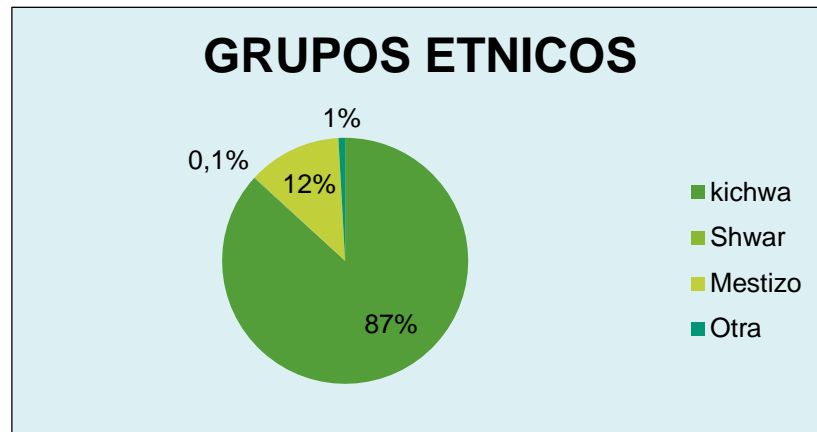
Fuente: Censo de Población y Vivienda 2022

Elaboración: Equipo Técnico PDOT-San José de Dahuano 2024.



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

Conforme el levantamiento de información realizada en las comunidades de la Parroquia San José de Dahuano se identifica que existe un 87% de la población mayoritaria que se identifican como Kichwa. Gráfico No. 9



Fuente: Encuesta de campo

Elaboración: Equipo Consultor PDOT-San José de Dahuano 2024.

6. POLÍTICO INSTITUCIONAL

7.1 Capacidades institucionales locales

El estado ecuatoriano cuenta con un cuerpo normativo en el cual se deben basar las instituciones públicas y organizaciones sociales para el desarrollo y gestión del territorio; así mismo se debe tener presente otros elementos de soporte legal como la Organización Territorial del Estado, a través del instrumento de planificación nacional que es el Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025, entre otros como son:

- La Constitución Política de la República (2008).
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) y su reglamento.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

- Ley Orgánica de Participación Ciudadana.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
- Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.
- Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica
- Ley de Gestión Ambiental.
- Ley de Aguas.
- Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre
- Ley de Desarrollo Agrario.
- Ley de Patrimonio Cultural.
- Ley de Minería.
- Ley de Hidrocarburos.
- Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos.
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a La Información Pública (LOTAIP)
- Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Parroquial de San José de Dahuano
- Otras leyes e instrumentos jurídicos.

a) Organización Territorial del Estado.

Dentro de la constitución de la República del Ecuador se encuentran los lineamientos constitutivos del estado, donde se establecen las normas fundamentales que amparan los derechos, libertades y obligaciones de todos los ciudadanos, así como las del Estado y las Instituciones del mismo. Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales, en la carta magna establece en el Art. 255 que cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley.

b) Distribución de las Competencias Constitucionales.



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

▪ Competencias exclusivas.

El COOTAD en su Art. 114 establece que *Competencias exclusivas* son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno.

En la Constitución en el capítulo cuarto sobre el Régimen de competencias en el Art. 260 establece que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. Y a su vez en el Art. 267 se establece que las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales Rurales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley, y son:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

- Competencias concurrentes.

De acuerdo al Art. 115 del COOTAD, dice que las *Competencias concurrentes* son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto, deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente. Su ejercicio se regulará en el modelo de gestión de cada sector, sin perjuicio de las resoluciones obligatorias que pueda emitir el Consejo Nacional de Competencias para evitar o eliminar la superposición de funciones entre los niveles de gobierno. Para el efecto se observará el interés y naturaleza de la competencia y el principio de subsidiariedad.

c) Plan Nacional de Desarrollo “Para el nuevo Ecuador 2024 – 2025”.

Es un instrumento fundamental donde se sujetan las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado y la inversión y la asignación de los recursos públicos.

Para el actual periodo de Gobierno, el Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025 se estructura en: 5 ejes, 10 objetivos, 70 políticas y 105 metas ancladas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, es importante mencionar que se toma en cuenta el último eje referente a la gestión de riesgos y desastres.

- **Eje Social** (34 políticas y 46 metas):
 - Objetivo 1: Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.
 - Objetivo 2: Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.
 - Objetivo 3: Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos.
- **Eje de Desarrollo Económico** (19 políticas y 28 metas):



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

Objetivo 4: Estimular el sistema económico y de finanzas públicas para dinamizar la inversión y las relaciones comerciales.

Objetivo 5: Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad.

Objetivo 6: Garantizar la seguridad integral y la paz ciudadana para transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos.

- **Eje Infraestructura, energía y medio ambiente:** (9 políticas y 21 metas)

Objetivo 7: Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible.

Objetivo 8: Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo económico y sostenible.

- **Eje Institucional:** (8 políticas y 10 metas)

Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente y orientada al bienestar social.

- **Eje Riesgos:** (10 políticas y 5 metas)

Objetivo 10: Promover la resiliencia de ciudades y comunidades para enfrentar los riesgos de origen natural y antrópico

d) Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

1. Planificación del Desarrollo.

El COOTAD en su Capítulo II de La Planificación del Desarrollo y del Ordenamiento Territorial, Art. 295 de la Planificación del Desarrollo, plantea que: “Los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales.”

De igual forma, en dicho cuerpo normativo se considera que los GAD's



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

deberán cumplir con un proceso que aplique los mecanismos participativos respectivos, y que deberán ser aprobados con la mayoría absoluta de los órganos legislativos correspondientes, proceso que deberá ser similar para las instancias de reforma de dichos planes. Situación que no hace más que ratificar la autonomía política de los gobiernos autónomos descentralizados.

2. Ordenamiento Territorial.

En cuanto al Ordenamiento Territorial el COOTAD en el Art. 296 dice que comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas de los gobiernos autónomos descentralizados que permiten su apropiado desarrollo territorial, así como una concepción de la planificación con autonomía para la gestión territorial, que parte de lo local a lo regional en la interacción de planes que posibilite la construcción de un proyecto nacional, basado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales, promoviendo un nivel adecuado bienestar a la población en donde prime la preservación del ambiente para las futuras generaciones.

La planificación del ordenamiento territorial regional, provincial y parroquial se inscribirá y deberá estar articulada a la planificación del ordenamiento territorial cantonal y distrital.

3. Objetivos del Ordenamiento Territorial.

Según el Artículo 297 el Ordenamiento del territorio regional, provincial, distrital, cantonal y parroquial, tiene por objeto complementar la planificación económica, social y ambiental con dimensión territorial; racionalizar las intervenciones sobre el territorio; y. orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, a través de los siguientes objetivos:

- La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos, sociales, ambientales y urbanísticos:
- El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

que permitan ejecutar actuaciones integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio; y,

- La definición de los programas y proyectos que concreten estos propósitos.

e) De los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

4. Planes de Desarrollo.

Para los planes de desarrollo el COOTAD en el artículo 295 establece que “los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales” y que al menos cuente con los siguientes elementos:

- Un diagnóstico que permita conocer las capacidades, oportunidades y potencialidades de desarrollo, y las necesidades que se requiere satisfacer de las personas y comunidades;
- La definición de políticas generales y particulares que determinen con claridad objetivos de largo y mediano plazo;
- Establecimiento de lineamientos estratégicos como guías de acción para lograr los objetivos; y,
- Programas y proyectos con metas concretas y mecanismos que faciliten la evaluación, el control social y la rendición de cuentas.

Así mismo en el Artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) especifica que “Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.”



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

De igual manera los planes de desarrollo y ordenamiento territorial debe articularse con las políticas de desarrollo y las directrices de ordenamiento del territorio, en el marco de las competencias propias de cada nivel de gobierno y velarán por el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Los planes de ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo.

La actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial deberá mantener completa coherencia con los instrumentos de planificación del desarrollo vigentes en cada nivel de gobierno.

- i) Competencias exclusivas sectoriales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, vinculadas con la ordenación territorial.

De acuerdo con el COOTAD Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho político con autonomía política administrativa y financiera

- Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto de la diversidad
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
- Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
- Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

- Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

6.2 Gobernanza del Riesgo.

La gobernanza del riesgo se entiende como las capacidades de los servicios de gestión y respuesta a riesgos eminentes esto en base a las leyes y normativas vigentes en el país que estipulan los procedimientos legales para actuar en cada caso que se afronta como son las siguientes.

Tabla No. 23 Gobernanza de riesgo

Ley y Normativas	Ámbito	Artículo
Constitución de la República	Sobre Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	267 Num. 2 264 Num. 7
	En Relación a la Vialidad Parroquial Rural	267 Num. 3 263 Num. 2
	En Relación a las Actividades Productivas Comunitarias, casa reservación de la Biodiversidad y la Protección del Ambiente	281 282 71 267
COOTAD	Sobre Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	65 Lit. a 137 138



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

		145
	En Relación a la Vialidad Parroquial Rural	129
	En Relación a las Actividades Productivas Comunitarias, casa reservación de la Biodiversidad y la Protección del Ambiente	135 136

6.3 Articulación interinstitucional.

La articulación interinstitucional establece acciones estratégicas en los espacios de articulación y alianzas con otros niveles de gobierno para la gestión y ejecución de programas que pueden ser gestionados y financiados entre diferentes niveles de gobierno y alianzas publico privadas de esta forma se suman esfuerzos con instituciones y proyectos para garantizar el impacto y la sostenibilidad de los mismo.

Según el COOTAD, 2011. En Art. 63 establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Están integrados por los órganos previstos en el COOTAD para el ejercicio de las competencias que les corresponden.”*

La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural es la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

a). Atribuciones y prohibiciones de la Junta Parroquial.

En concordancia con el Art. 67 del COOTAD, son atribuciones de la Junta Parroquial Rural de San José de Dahuano las siguientes:

- Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo al Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Autonomía y Descentralización.

- Aprobar el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación, y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución.
- Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- Aprobar, a pedido de la presidenta de la Junta Parroquial Rural, trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley;
- Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;
- Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;
- Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixta creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley;
- Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley;



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

- Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias;
- Fiscalizar la gestión del Presidente o Presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo con el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Autonomía y Descentralización.
- Destituir al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley, con el voto conforme de cuatro de cinco miembros, garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la Junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural;
- Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- Conformar las comisiones permanentes y especiales, que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;
- Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que, acumulados, no sobrepasen sesenta días. En caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;
- Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;
- Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;
- Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de interés comunitario;



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

- Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y,
- Las demás previstas en la ley.

En cuanto a las prohibiciones de la Junta Parroquial están contempladas en el Art. 328 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización las siguientes:

- Interferir en la gestión de las funciones y competencias que no le corresponda por disposición constitucional o legal y que sean ejercidas por las demás dependencias públicas;
- Interferir en la toma de decisiones de las Asambleas Locales y del nivel ejecutivo
- Interferir, mediante actos normativos, en la ejecución de obras, planes o programas que otro nivel de gobierno realice en ejercicio de sus competencias, salvo la existencia de convenios;
- Arrogarse atribuciones que la ley reconoce a otros niveles de gobierno o a otros órganos del respectivo gobierno autónomo descentralizados;
- Aprobar el presupuesto anual si no contiene asignaciones suficientes para la continuación de los programas y proyectos iniciados en ejercicios anteriores y contenidos en los planes de desarrollo y de organización territorial; si no se asigna como mínimo el diez por ciento del presupuesto para programas de desarrollo con grupos de atención prioritarias;
- Aprobar normativas e impulsar proyectos que afecte el ambiente;
- Expedir acto administrativo, ordenanzas, acuerdos o resoluciones que disminuyan o interfieran la recaudación de ingresos propios de otros niveles de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Aprobar ordenanzas, acuerdos o resoluciones que no hayan cumplido los procedimientos establecidos en el presente Código;



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

- Las demás previstas en la Constitución y la Ley.

**b). DE LAS ATRIBUCIONES Y PROHIBICIONES DEL PRESIDENTE O
PRESIDENTA DE LA JUNTA LA PARROQUIAL RURAL**

Las atribuciones del presidente o presidenta de la Junta Parroquial están determinadas en el Art. 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y son las siguientes:

- El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización;
- Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- Dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo parroquial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;
- Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización. La



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

- proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación;
- Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial;
- Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;
- Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de créditos o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;
- En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos;
- Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional;
- Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección;

- En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias, sobre las que generalmente se requiere autorización de la junta parroquial, que tendrá un carácter emergente, sobre las que deberá informar a la asamblea y junta parroquial;
- Delegar funciones y representaciones a los vocales de la junta parroquial rural;
- La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementarias y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberán informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;
- Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que la junta parroquial rural dicte para el efecto;
- Suscribir las actas de las sesiones de la junta parroquial rural;
- Dirigir y supervisar las actividades del gobierno parroquial rural, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del gobierno parroquial rural;
- Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y,



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

- Las demás que prevea la ley.

En cuanto a las prohibiciones del presidente o presidenta de la Junta Parroquial le corresponden las determinadas en el Art. 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y son las siguientes:

- Arrogarse atribuciones que la Constitución o la ley no le confieran;
- Ejercer su profesión o desempeñar otro cargo público, aun cuando no fuere remunerado, excepto la cátedra universitaria, con excepción de los ejecutivos de los gobiernos parroquiales rurales;
- Dedicarse a ocupaciones incompatibles con sus funciones o que le obliguen a descuidar sus deberes y obligaciones con el gobierno autónomo descentralizado;
- Disponer acciones administrativas que vayan contra la realización de planes y programas aprobados por los órganos legislativos de los respectivos gobiernos o que atenten claramente contra la política y las metas fijadas por éstos;
- Otorgar nombramientos o suscribir contratos individuales o colectivos de trabajo, de servidores de los respectivos gobiernos, sin contar con los recursos y respectivas partidas presupuestarias para el pago de las remuneraciones de ley y sin observar lo dispuesto en la Constitución y las leyes que regulan al sector público;
- Prestar o hacer que se dé en préstamo: fondos, materiales, herramientas, maquinarias o cualquier otro bien de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados para beneficio privado o distraerlos bajo cualquier pretexto de los específicos destinos del servicio público, exceptuándose en caso de emergencia;
- Disponer o autorizar el trabajo de servidores o trabajadores para otros fines que no sean los estrictamente institucionales;
- Dejar de actuar sin permiso del respectivo órgano de legislación, salvo en caso de enfermedad;
- Adquirir compromisos en contravención de lo dispuesto por el correspondiente órgano de legislación, cuando la decisión sobre éstos



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

les corresponda;

- Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación; 11. Todo cuanto le está prohibido al órgano normativo y a sus miembros, siempre y cuando tenga aplicación; y,
- Asignar cargos y contratos a parientes que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, aún a través de interpuesta persona o a través de personas jurídicas de conformidad con la ley.

c). **DEL VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTA**

Las atribuciones de la vicepresidente o vicepresidenta, son aquellas determinadas en el Art. 71 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, incluidas además las siguientes:

- Reemplazar al presidente/a de la Junta Parroquial, en el caso de ausencia temporal o definitiva;
- Ejercer las atribuciones y deberes que le sean delegados del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pancho Negro por el presidente de la Junta Parroquial Rural. Art. 71 COOTAD.
- Todas las correspondientes a su condición de vocal de la Junta Parroquial;
- Las demás que prevea la ley y las resoluciones de la junta parroquial.

d). **DE LOS VOCALES ATRIBUCIONES, PROHIBICIONES DE LOS VOCALES**

Con respecto al Art. 68 del COOTAD las atribuciones de los vocales son las siguientes:

- Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la Junta Parroquial Rural;
- La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

- La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación;
- Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Autonomía y Descentralización, y la ley; y,
- Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 329 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización las prohibiciones de los vocales son las siguientes:

- Gestionar en su propio interés, de terceros o de personas incluidas hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ante los organismos e instituciones del Estado;
- Ser Juez de la Corte Constitucional, del Tribunal Contenciosa Electoral, miembro del Consejo Nacional Electoral, de la Fuerza Pública en servicio activo o desempeñar cualquier otro cargo público, aun cuando no fuere remunerado, excepto la cátedra universitaria. Los vocales de los gobiernos parroquiales rurales, conforme a lo dispuesto en la Constitución del Estado, podrán ejercer cualquier otra función como servidor o servidora pública o docente;
- Ser ministro Religioso de cualquier culto;
- Proponer o recomendar la designación de funcionarios o servidores para la gestión administrativa del respectivo gobierno autónomo descentralizado;
- Gestionar la realización de contratos con el sector público a favor de terceros;
- Celebrar contratos con el sector público, por sí o por interpuesta persona natural o jurídica, salvo los casos expresamente autorizados en la ley;
- Desempeñar el cargo en la misma corporación;
- Todas aquellas circunstancias que a juicio de la Corporación



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

imposibiliten o hagan muy gravoso a una persona el desempeño del cargo;

- Atribuirse la representación del gobierno autónomo descentralizado, tratar de ejercer aislada o individualmente las atribuciones que a éste competen, o anticipar o comprometer las decisiones del órgano legislativo respectivo; y,
- Las demás previstas en la Constitución y la ley.

6.4 Comisiones del Gobierno Parroquial Rural de San José de Dahuano

El Gobierno Parroquial San José de Dahuano de acuerdo al Art. 33 de su Reglamento Orgánico, contará con las siguientes Comisiones permanentes, sin desmedro de las que por motivos institucionales se incorporen:

1. Comisión de mesa
2. Comisión de planificación y presupuesto
3. Comisión de equidad y género.
4. Comisión de cultura, deporte, recreación y asuntos sociales
5. Comisión de turismo y ambiente
6. Comisión de productividad y emprendimiento
7. Comisión de movilidad y obras publicas

Designación de Comisiones

N°	Nombres y Apellidos	Cargo y Comisiones	Función
1	Claudio Fermín Tapuy Andy	Presidente	Ejecutivo
2	Gessenia Maribel Grefa Chongo	Vicepresidenta Comisión Fomento Productivo	Legislativo
3	Nelson Daniel Diaz Loor	Primer Vocal	



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

		Comisión de grupos prioritarios	
4	Francisco José Moreira Andrade	Segundo Vocal Planificación de presupuesto	
5	Sonia Cristina Limonez Elizondo	Tercer Vocal Comisión de movilidad obras publicas	

Estructura institucional de la Junta Parroquial

La Junta Parroquial de San José de Dahuano actualmente dispone del siguiente organigrama estructural y funcional.

Estructura Orgánica.

Gráfico Orgánico Estructural y Funcional de la junta parroquial de San José de Dahuano



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

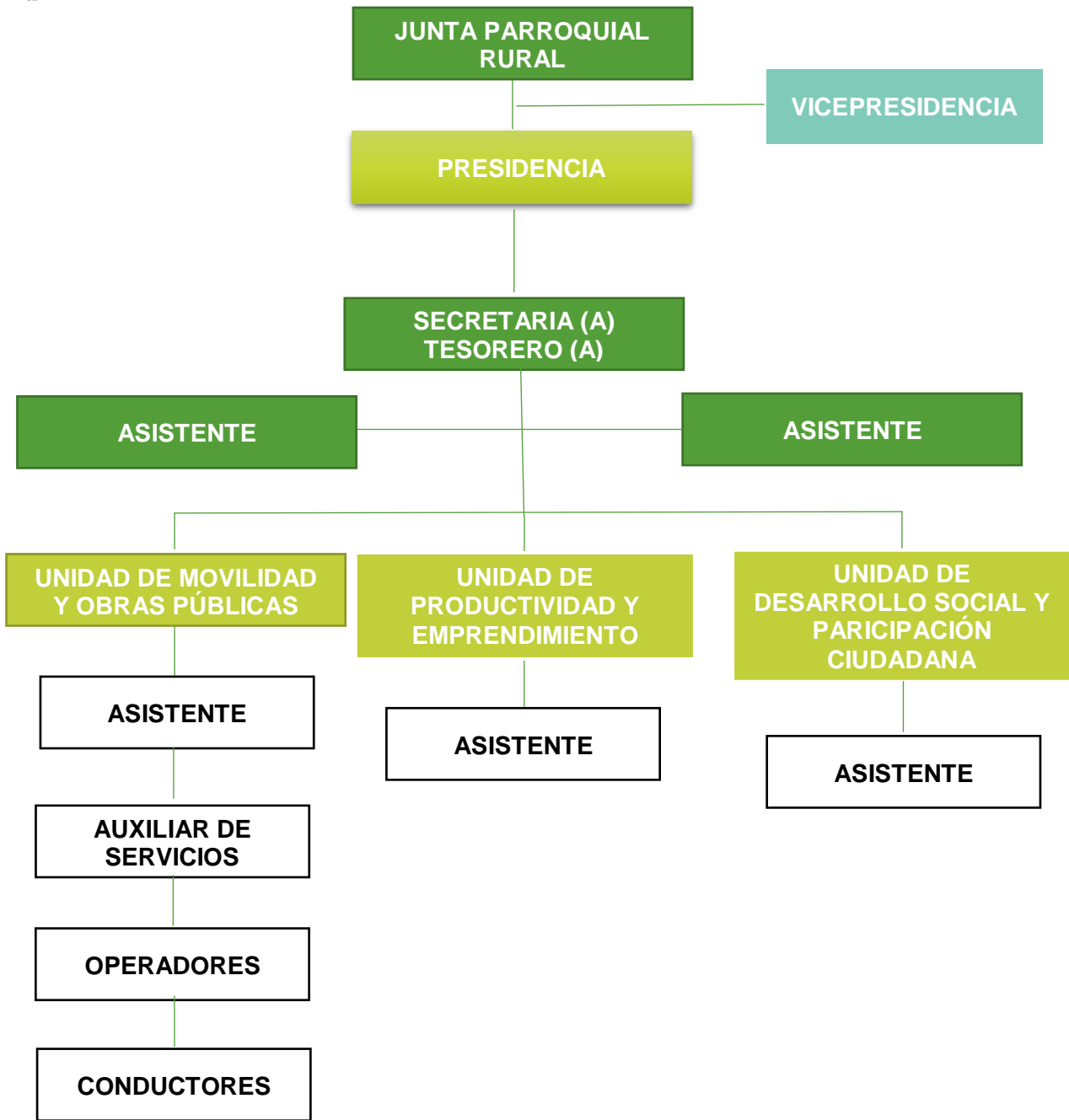


Tabla No. 27 Personal que labora en la institución

N°	Nombres Y Apellidos	Cargo
1	Edgar Aníbal Aguinda Chimbo	Operador Rodillo
2	Diana Mariela Alvarado Shiguango	Auxiliar Administrativo
3	Ronal Vicente Andy Alvarado	Chofer Camioneta
4	Adner Roberto Andy Licuy	Chofer Camión Kama
5	David Guillermo Cueva Pérez	Chofer Volqueta



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

6	Darwin Benjamín Grefa Andy	Operador Motoniveladora
7	José Ángel Grefa Cerda	Operador Excavadora
8	Néstor Iban Licuy Grefa	Chofer Volqueta
9	Francisco Salinas	Técnico de Fomento Productivo
10	Denny José Espinosa Yumbo	Tesorero
11	Roger Mauricio Yumbo Grefa	Chofer Volqueta
12	Luis Cevallos	Técnico OO.PP
13	Elvis Andy	Auxiliar Varios Servicios 1
14	Lizbeth Alvarado	Secretaria
15	Líder Grefa	Auxiliar Varios Servicios 2

Estructura del GAD parroquial rural

Infraestructura disponible

Tabla No 28 Infraestructura disponible en el área administrativa

Área administrativa	Número de ambientes
Oficina de Presidencia	1
Sala de reuniones	1
Secretaria	1
Bodega	1
Baños	1

6.6 Sistema de Protección de Derecho.

Dentro del COOTAD en el Art. 4 literal h) establece que los gobiernos autónomos descentralizados tienen como fin “La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes”. En este contexto una de las competencias específicas con relación al ejercicio de derechos es la creación de los sistemas locales de protección en los que tienen responsabilidad todos los GADs, pero con obligaciones diferentes. Así, se puede observar que los niveles de gobierno regional y provincial tendrían la obligación de promover la creación de los sistemas de protección integral, en tanto que los GADs



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

municipales y de los distritos metropolitanos tendrían la obligación de implementar tales sistemas de protección.

En conformidad al COOTAD en el Art. 54 Lit. j), el GAD parroquial debe coordinar con el consejo cantonal para la implementación de los sistemas protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

7.

8. Visión del Territorio del GAD San José de Dahuano / Unidades Territoriales Actuales

El GAD de Parroquia de San José de Dahuano en el 2027 ha contribuido con el desarrollo económico local, mejorado la calidad de vida de sus habitantes con la generación de ingresos y empleo, producto del resultado de una buena gestión integral de programas y proyectos priorizados en el ámbito social, conservación de los recursos naturales y la riqueza cultural de los habitantes

En las comunidades rurales se ha incrementado la producción y productividad, generando calidad de productos comerciales de la parroquia en combinación con el sistema producción tradicional, igualmente el desarrollo del sector turístico; mejoramiento de infraestructura de la Parroquia con el acceso a servicios básicos y la conectividad a las comunidades, optimizando el transporte de los productos de las fincas al mercado.

Objetivos de Desarrollo

Objetivo de desarrollo 1: Conservar las condiciones ambientales con las iniciativas protección, reforestación y restauración de áreas degradados hacia el desarrollo sostenible de la parroquia.

Objetivo de desarrollo 2: Mejorar la infraestructura de servicios básicos, la conectividad interna y comunicación de la Parroquia, que facilite la cohesión social y el empoderamiento bienes de las comunidades sobre el uso



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

responsable de las inversiones públicas y privadas.

Objetivo de desarrollo 3: Incrementar la producción, productividad y comercialización competitividad de cadenas productivas agrícola, pecuaria y agroindustriales, con el desarrollo de proyectos productivos con enfoque al mercado local y nacional.

Objetivo de desarrollo 4: Fomentar iniciativas de emprendimientos en el marco de la cultura de los pueblos y nacionalidades indígenas, específicamente con los habitantes de la parroquia con el desarrollo de proyectos socio-culturales, respetando los recursos naturales y patrimonio cultural.

Objetivo de desarrollo 5: Fortalecer la institucionalidad de gestión pública de la parroquia San José de Dahuano con trabajo, capacitación y coordinación con las comunidades e instituciones públicas y privadas, orientados al desarrollo sostenible de la sociedad.

9. Contestación a preguntas ciudadanas

1. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal cuántas plantas de cacao ha dotado este año en la parroquia San José de Dahuano.

El proyecto de dotación de plantas de cacao ejecutado este año en la parroquia San José de Dahuano representa un importante aporte para el fortalecimiento productivo, económico y social de las familias agricultoras de la zona. Entre los principales beneficios se destacan:

- Fortalecimiento de la producción agrícola local mediante la renovación y ampliación de cultivos de cacao, promoviendo una actividad productiva sostenible y rentable.
- Incremento de los ingresos económicos de las familias productoras, ya que el cacao constituye uno de los cultivos de mayor rentabilidad y demanda en el mercado nacional e internacional.



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

- Generación de oportunidades de empleo y dinamización de la economía parroquial, beneficiando directamente a productores, transportistas, comerciantes y demás actores vinculados a la cadena productiva del cacao.
- Impulso a prácticas agrícolas sostenibles y amigables con el ambiente, fomentando sistemas agroforestales que contribuyen a la conservación del suelo, fuentes de agua y biodiversidad amazónica.
- Fortalecimiento de las capacidades productivas de los agricultores mediante asistencia técnica, capacitación y acompañamiento para mejorar el manejo de los cultivos y aumentar la productividad.
- Promoción de la soberanía alimentaria y del desarrollo rural, incentivando a las familias a mantener actividades agrícolas productivas dentro de sus comunidades y reduciendo la migración hacia las ciudades.
- Potencial acceso a mercados diferenciados y de valor agregado, especialmente en cacao fino de aroma y producción sostenible, lo que permite mejorar el precio de comercialización y fortalecer la organización comunitaria.

En el año 2025 se beneficiaron las siguientes comunidades.

PROYECTO DE CACAO 2025	
COMUNIDAD	N° PLANTAS ENTREGADAS
SANTA LUCIA	3000
AYA URKO	3000
15 DE NOVIEMBRE	3000
LA PAZ	600
BRISAS DE HUATARACO	600
TOTAL	10200

2. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal si ha regulado la minería ilegal al nivel parroquial.

La minería ilegal constituye una de las principales problemáticas ambientales, sociales y de seguridad en varias zonas del país, debido a que se desarrolla sin permisos ni controles técnicos, ocasionando graves afectaciones a los recursos naturales y a las comunidades. Entre las principales problemáticas que genera se encuentran:



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

- Contaminación de ríos, quebradas y suelos por el uso indiscriminado de químicos y combustibles.
- Deforestación y destrucción de ecosistemas naturales.
- Afectación a la salud y calidad de vida de las comunidades cercanas.
- Incremento de conflictos sociales, inseguridad y actividades ilícitas.
- Daños a vías, infraestructura y territorios comunitarios.
- Pérdida de biodiversidad y afectación a fuentes de agua utilizadas para consumo humano y actividades agrícolas.

En el Ecuador, la competencia para el control y regulación de la actividad minera corresponde principalmente al Gobierno Central, a través de instituciones como el Ministerio de Energía y Minas, la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, así como las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en los operativos de control y combate a la minería ilegal.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales (GADP) no tienen competencia directa para autorizar, regular o controlar actividades mineras; sin embargo, pueden realizar acciones de gestión, coordinación interinstitucional, vigilancia comunitaria, denuncias ante las autoridades competentes y promoción de actividades ambientales y preventivas en beneficio de la población.

3. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal la socialización para la Activación del COE parroquial, ¿dónde y en qué comunidades se realizó?

Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE) son instancias interinstitucionales encargadas de organizar, dirigir y coordinar de forma estratégica la respuesta ante situaciones de desastre, emergencia o crisis humanitaria. Su objetivo es unificar la toma de decisiones y articular los recursos de socorro, salud y seguridad pública.



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

La competencia de los COE es descentralizada y depende del nivel territorial donde ocurra la emergencia. Se divide de la siguiente manera:

COE Nacional: Su competencia es a nivel de todo el territorio nacional y es liderado directamente por el Presidente de la República o su delegado.

COE Provincial, Metropolitano y Cantonal (Municipal): Son dirigidos por las respectivas autoridades locales (Prefectos, Alcaldes o Presidentes de Juntas Parroquiales) o sus delegados, quienes tienen la competencia directa y la autonomía para manejar las emergencias dentro de su jurisdicción.

Están integrados por las máximas autoridades (o sus delegados con poder de decisión) de las instituciones de primera respuesta, ministerios y entidades de socorro.

Sus funciones principales son:

- Declarar estados de alerta y activar los protocolos de emergencia.
- Analizar la información técnica para coordinar la ayuda humanitaria, atención médica y rescate.
- Disponer la movilización de recursos logísticos, económicos y humanos.

En la parroquia San José de Dahuano en el año 2025 no se activó el COE parroquial

4. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal, informe y justifique el avance de la obra de la regeneración de la cabecera parroquial.

La competencia para la regeneración urbana en las cabeceras parroquiales corresponde principalmente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Municipales.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que es facultad exclusiva de los municipios planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos urbanos. En el caso específico de las cabeceras parroquiales, el Art. 129 del COOTAD determina que los municipios deben ejecutar esta competencia en coordinación con los gobiernos parroquiales rurales.

Las Juntas Parroquiales también tienen competencias para planificar el desarrollo, el ordenamiento territorial y construir infraestructura física en sus jurisdicciones. Por



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

ello, las regeneraciones urbanas en las cabeceras parroquiales a menudo se realizan mediante convenios de cooperación y concurrencia, donde el GAD Parroquial puede financiar o ejecutar parte de la obra pública en conjunto con el Municipio

Al tratarse de una competencia municipal ejecutada de forma coordinada, el paso inicial es gestionar el proyecto con el GAD Municipal de su respectivo cantón (el cual tiene los presupuestos y el equipo técnico para obras de gran escala) o acudir a la Junta Parroquial para que esta gestione los convenios y estudios pertinentes con la Alcaldía,

Consecuentemente, se han mantenido permanentes conversaciones y acciones de coordinación interinstitucional con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, orientadas a la formulación y viabilización del proyecto en mención, con la finalidad de garantizar una adecuada planificación y ejecución de la obra en beneficio de la población.

En atención a dichas gestiones, el GAD Municipal ha informado que asumirá la elaboración del proyecto técnico, así como la ejecución de la obra correspondiente, en virtud de sus competencias institucionales y capacidad operativa. En este sentido, el GAD Parroquial ha cumplido con realizar las gestiones necesarias de articulación y seguimiento ante la entidad competente, promoviendo la cooperación interinstitucional para atender las necesidades prioritarias de la comunidad y optimizar los recursos públicos mediante un trabajo coordinado entre niveles de gobierno.

5. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal, ¿existió o no existió mejoramiento de agua en la cabecera parroquial?

A través de la Comisión de Presupuesto, presidida por el vocal Francisco Moreira, se efectuaron las respectivas gestiones y coordinaciones interinstitucionales para la entrega y colocación de medidores en la cabecera parroquial, acción orientada a fortalecer la prestación y control de los servicios básicos en beneficio de la ciudadanía.



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

La implementación de estos medidores constituye una acción importante para garantizar un adecuado registro y administración del servicio, permitiendo mejorar la eficiencia, el control y la sostenibilidad del mismo. Asimismo, esta intervención contribuye a optimizar la atención a los usuarios, prevenir inconvenientes derivados de conexiones irregulares y promover un uso responsable de los recursos.

En este contexto, el GAD Parroquial, a través de la comisión respectiva, ha cumplido con impulsar y articular las acciones necesarias con las entidades competentes, reafirmando su compromiso de trabajar de manera coordinada para atender las necesidades prioritarias de la población y fortalecer la infraestructura de servicios en la parroquia.

6. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal la elaboración de abonos Agrícola, en qué comunidades y sus porcentajes

En Ecuador, la elaboración y promoción de abonos agrícolas se enmarca principalmente dentro de las competencias relacionadas con el fomento productivo agropecuario, la asistencia técnica y el desarrollo rural. Estas competencias corresponden, de manera principal, al Ministerio de Agricultura y Ganadería, entidad encargada de impulsar programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la producción agrícola sostenible y al mejoramiento de la productividad de los agricultores.

De igual manera, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, especialmente los GAD Provinciales y Parroquiales, pueden intervenir mediante acciones de apoyo, capacitación, coordinación y fortalecimiento de capacidades productivas, conforme a las competencias de fomento de actividades productivas y desarrollo comunitario establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

La elaboración de abonos agrícolas consiste en el proceso de producción de fertilizantes orgánicos o biológicos a partir de materiales naturales, residuos



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

vegetales, estiércol, materia orgánica y otros componentes biodegradables, con el objetivo de mejorar la fertilidad del suelo y fortalecer el desarrollo de los cultivos.

Entre los abonos más utilizados se encuentran el compost, bocashi, humus, bioles y otros fertilizantes orgánicos que contribuyen a recuperar los nutrientes del suelo y reducir el uso excesivo de productos químicos.

La importancia de este tipo de iniciativas radica en que permiten fomentar una agricultura más sostenible y amigable con el medio ambiente, reducir costos de producción para los agricultores y mejorar la calidad de los cultivos. Además, la producción de abonos orgánicos contribuye a la conservación de los recursos naturales, al aprovechamiento adecuado de residuos orgánicos y al fortalecimiento de la seguridad alimentaria en las comunidades rurales.

En este sentido, los proyectos relacionados con la elaboración de abonos agrícolas representan una estrategia importante para fortalecer las capacidades productivas de los agricultores, promover prácticas agroecológicas y dinamizar la economía local mediante el impulso al sector agropecuario.

El GAD parroquial no ha ejecutado este tipo de proyectos en el año 2025.

7. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal si se crearon o no los establos, cuántos beneficiarios existen y cuáles son sus comunidades.

Con la finalidad de impulsar el fortalecimiento del sector ganadero de la parroquia y viabilizar la construcción de establos, se realizó la convocatoria a los agricultores y productores locales para conformar una asociación de ganaderos, tomando como referencia la experiencia organizativa de la Asociación 15 de Abril de Dayuma, la cual ha desarrollado procesos asociativos orientados al mejoramiento de la producción pecuaria.

Sin embargo, pese a las gestiones efectuadas y a la convocatoria realizada, no se contó con la participación ni el interés suficiente de los productores de la parroquia para conformar la organización requerida. Esta situación imposibilitó consolidar una



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

estructura asociativa formal, requisito fundamental para la ejecución del proyecto, considerando que este tipo de iniciativas demandan organización comunitaria, participación activa de los beneficiarios y representación legal que permita gestionar recursos, asistencia técnica y sostenibilidad del proyecto.

En consecuencia, al no haberse conformado la asociación de ganaderos ni cumplido las condiciones necesarias para garantizar la correcta implementación y administración del proyecto, no fue posible ejecutar la construcción de los establos.

No obstante, desde el GAD Parroquial se mantuvo la predisposición de apoyar e impulsar este tipo de iniciativas productivas, reafirmando el compromiso de continuar promoviendo espacios de coordinación y organización comunitaria que permitan, en el futuro, desarrollar proyectos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario y al mejoramiento de la economía local.

8. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal si se realizaron talleres de capacitación de alfabetización en la parroquia y quiénes fueron sus beneficiarios.

En Ecuador, la competencia principal para desarrollar programas y talleres de alfabetización corresponde al Ministerio de Educación, institución responsable de garantizar el acceso a la educación y de ejecutar políticas públicas orientadas a la erradicación del analfabetismo, conforme a lo establecido en la Constitución de la República y la normativa educativa vigente.

Dentro de sus atribuciones, el Ministerio de Educación planifica, coordina e implementa programas de alfabetización dirigidos a jóvenes, adultos y grupos de atención prioritaria, con el objetivo de fortalecer las capacidades de lectura, escritura y aprendizaje básico de la población. Estas acciones forman parte de las políticas nacionales orientadas a garantizar el derecho a la educación y promover la inclusión social y el desarrollo comunitario.



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

En el año 2025, el GAD Parroquial de Dahuano no ejecutó talleres de alfabetización, considerando que la competencia principal para la planificación, coordinación y desarrollo de este tipo de programas corresponde al Ministerio de Educación, entidad rectora del sistema educativo nacional y responsable de implementar políticas y programas orientados a la erradicación del analfabetismo.

En este contexto, el GAD Parroquial mantiene una función de apoyo y articulación interinstitucional, mas no de ejecución directa de programas educativos formales, razón por la cual durante el periodo señalado no se desarrollaron talleres específicos de alfabetización desde la administración parroquial. Asimismo, la ejecución de este tipo de iniciativas requiere planificación técnica, personal especializado, materiales educativos y coordinación con las entidades competentes para garantizar su correcta implementación y sostenibilidad.

No obstante, el GAD Parroquial reafirma su predisposición de coordinar y gestionar acciones conjuntas con las instituciones responsables, con el objetivo de promover en el futuro programas y espacios de capacitación que contribuyan al fortalecimiento educativo y al desarrollo integral de la población de la parroquia.

9. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal cuántos proyectos realizaron para disminuir la desnutrición crónica y cuál es el resultado.

En Ecuador, la competencia principal para desarrollar proyectos orientados a disminuir la desnutrición crónica infantil corresponde al Gobierno Central, a través de entidades como el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, instituciones encargadas de formular e implementar políticas públicas relacionadas con salud, nutrición, atención materno infantil y desarrollo integral de niñas y niños.



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

Estas entidades tienen la responsabilidad de ejecutar programas de control prenatal, suplementación nutricional, vacunación, monitoreo del crecimiento infantil, acceso a servicios de salud, educación alimentaria y acompañamiento familiar, con la finalidad de prevenir y reducir los índices de desnutrición crónica, especialmente en sectores rurales y vulnerables.

El GAD Parroquial de Dahuano no ha ejecutado de manera específica proyectos orientados a combatir la desnutrición infantil, considerando que esta temática corresponde principalmente a las competencias del Gobierno Central, a través de entidades como el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, responsables de la formulación e implementación de políticas públicas de salud y nutrición infantil.

No obstante, el GAD Parroquial ha destinado recursos e impulsado proyectos enfocados en beneficio de los grupos de atención prioritaria, mediante acciones sociales, comunitarias y de fortalecimiento del bienestar de la población vulnerable, contribuyendo de manera indirecta al mejoramiento de las condiciones de vida de niñas, niños y familias de la parroquia.

En este contexto, se considera pertinente recomendar que, dentro de los talleres participativos de priorización y asignación de proyectos dirigidos a grupos de atención prioritaria, se analice la posibilidad de incorporar iniciativas orientadas a la prevención y disminución de la desnutrición infantil. Esta propuesta permitiría fortalecer las acciones de apoyo social desde el territorio, promover procesos de coordinación interinstitucional y generar espacios de concientización, capacitación nutricional y atención comunitaria en beneficio de la niñez.

Asimismo, la incorporación de este tipo de proyectos contribuiría a complementar las políticas públicas nacionales, priorizando la atención integral de los niños y niñas de la parroquia, especialmente en sectores vulnerables, y reafirmando el compromiso institucional de trabajar articuladamente en favor del desarrollo humano y el bienestar social de la población.



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

10. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal cuántos proyectos pusieron para fortalecer el idioma quichua al nivel parroquial.

El GAD parroquial, no ha ejecutado proyectos específicos orientados al fortalecimiento del idioma quichua, debido principalmente a la delimitación de competencias establecidas en el marco normativo de Ecuador. La promoción, desarrollo y fortalecimiento de la educación intercultural bilingüe, así como la implementación de programas formales de enseñanza de lenguas ancestrales, corresponde de manera directa al Ministerio de Educación, a través del sistema de educación intercultural bilingüe, que es el ente rector encargado de garantizar la preservación y fortalecimiento de las lenguas indígenas en el sistema educativo nacional.

En este sentido, los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales no cuentan con la competencia directa ni con la estructura técnica y pedagógica necesaria para implementar programas educativos formales de enseñanza del idioma quichua en el sistema escolar. Sin embargo, sí pueden desarrollar acciones complementarias de carácter cultural, como actividades de rescate de tradiciones, promoción de identidad cultural, eventos comunitarios y apoyo a iniciativas locales orientadas a la valoración de las lenguas ancestrales.

La no ejecución de proyectos específicos para el fortalecimiento del idioma quichua a nivel parroquial responde también a limitaciones de recursos técnicos, financieros y de personal especializado, así como a la necesidad de articular este tipo de iniciativas con las instituciones educativas competentes para garantizar su sostenibilidad y efectividad.

No obstante, desde el GAD parroquial se reconoce la importancia de preservar y fortalecer la identidad cultural de los pueblos y nacionalidades, por lo que se considera pertinente que, en futuras planificaciones participativas, se evalúe la posibilidad de coordinar con el sistema educativo y organizaciones comunitarias la implementación de actividades complementarias que contribuyan al rescate y uso



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

del idioma quichua en espacios culturales y comunitarios, fortaleciendo así la identidad y el patrimonio cultural del territorio.

11. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal cuántos talleres se realizaron para fortalecer el gobierno comunitario.

Durante el año 2025, el GAD Parroquial no ejecutó talleres específicos orientados al fortalecimiento del gobierno comunitario, lo cual responde principalmente a la priorización de otros procesos de gestión institucional y a la articulación de acciones con las comunidades en espacios participativos ya establecidos.

Cabe señalar que el fortalecimiento del gobierno comunitario implica procesos de capacitación, formación organizativa, liderazgo, participación ciudadana y consolidación de estructuras comunitarias, los cuales requieren planificación técnica, recursos financieros y la participación activa de las organizaciones territoriales. En este sentido, la ausencia de talleres formales no implica la falta de gestión comunitaria, sino una reorientación de esfuerzos hacia otras actividades de carácter social, productivo y de atención prioritaria dentro del territorio parroquial.

Asimismo, el GAD Parroquial mantiene un rol de acompañamiento y coordinación con las comunidades, promoviendo la participación ciudadana a través de asambleas, reuniones y procesos de consulta, espacios en los cuales se abordan necesidades y se definen prioridades de intervención. Sin embargo, la ejecución de talleres especializados para el fortalecimiento del gobierno comunitario requiere una programación específica y la disponibilidad de facilitadores o instituciones de apoyo con experiencia en organización comunitaria.

En consecuencia, se considera pertinente que en futuras planificaciones participativas se incluya la implementación de talleres de fortalecimiento del gobierno comunitario, con el objetivo de mejorar la organización social, promover el liderazgo local y fortalecer la toma de decisiones comunitarias, contribuyendo así al desarrollo integral y a la gobernanza participativa en la parroquia.



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

12. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal si se realizó o no los proyectos de conectividad para los servicios ciudadanos.

Respecto a la consulta relacionada con la ejecución de proyectos de conectividad para los servicios ciudadanos, se informa que la misma no especifica de manera clara el alcance o el tipo de intervención, por lo que no es posible emitir una respuesta precisa y técnicamente sustentada.

En este sentido, es importante señalar que los proyectos de conectividad pueden abarcar diversas acciones, tales como implementación de acceso a internet en espacios públicos, fortalecimiento de infraestructura digital, dotación de equipos tecnológicos o mejora de plataformas de atención ciudadana. Por tanto, la falta de precisión en la pregunta limita la identificación del proyecto específico al que se hace referencia.

En consecuencia, y a fin de garantizar la veracidad y claridad de la información institucional, no se puede emitir una contestación definitiva sin contar con mayores elementos de referencia. Se recomienda que la consulta sea reformulada, detallando el tipo de proyecto, el periodo de ejecución o la intervención específica, con el objetivo de brindar una respuesta técnica, objetiva y acorde a la gestión del GAD Parroquial.

13. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal cuántos centros turísticos están con señaléticas y cuántas vías en buen estado.

En atención a la solicitud relacionada con el estado de señalética en centros turísticos y el mantenimiento de vías, se informa que la gestión realizada por el GAD Parroquial se sustenta en acciones operativas y de mantenimiento ejecutadas en territorio.

En cuanto a la intervención en centros turísticos, se ha ejecutado el mantenimiento del centro turístico Miskhy Yaku en tres ocasiones durante el año, acciones que



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

incluyen limpieza, adecuación de espacios, y mejora de condiciones de uso comunitario y turístico.

Asimismo, se ha realizado la apertura de la vía veranera que conduce al centro turístico “7 Cochas”, ubicado en el recinto Santa Lucía, intervención que facilita el acceso de visitantes y mejora la conectividad del sector.

Respecto a la señalización turística y vial, no se cuenta con un inventario consolidado que determine de manera exacta el número de centros turísticos señalizados ni el porcentaje de vías en buen estado, debido a la necesidad de actualización técnica del catastro turístico y vial parroquial. No obstante, las acciones ejecutadas demuestran el compromiso del GAD Parroquial con el mantenimiento progresivo de la infraestructura turística y la mejora de la accesibilidad.

En este contexto, se recomienda fortalecer los procesos de levantamiento de información técnica, actualización de inventarios y gestión interinstitucional con los niveles de gobierno competentes, con el fin de contar con indicadores precisos que permitan medir el estado de la señalética turística y la condición de la red vial, garantizando una planificación más eficiente y basada en datos verificables.

14. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal la creación o gestión de los medios de comunicación.

En atención a la solicitud sobre la creación o gestión de medios de comunicación, se informa que, conforme al marco normativo vigente en Ecuador, la creación, autorización y regulación de medios de comunicación social es una competencia exclusiva del Estado Central, a través de entidades como la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, encargada de la administración del espectro radioeléctrico, y la normativa establecida en la Ley Orgánica de Comunicación.



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

En este sentido, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales no poseen competencia legal para crear, operar o administrar medios de comunicación masivos como radio, televisión o prensa, ya que dichas actividades están sujetas a regulación estatal y a procesos de concesión de frecuencias y autorizaciones técnicas específicas.

En consecuencia, se deja constancia de que la creación de medios de comunicación no constituye una competencia del GAD Parroquial, razón por la cual no se han ejecutado proyectos de esta naturaleza. Esta limitación se encuentra debidamente sustentada en la normativa nacional que regula el sistema de comunicación y telecomunicaciones del país, lo que delimita claramente las funciones entre el Gobierno Central y los gobiernos autónomos descentralizados.

15. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal: ¿Cuántas personas han sido beneficiarias con becas y en cuántas universidades se encuentran inscritas?

En atención a la solicitud de información sobre el número de beneficiarios con becas y las universidades en las que se encuentran inscritos, se informa que el GAD Parroquial no registra beneficiarios efectivos en el periodo consultado, debido a que el proceso de gestión de becas no llegó a concretarse con asignación final de cupos.

Al respecto, se precisa que el GAD Parroquial realizó las gestiones correspondientes ante el Gobierno Provincial de Orellana, con la finalidad de viabilizar el acceso a becas educativas para los postulantes de la parroquia. Sin embargo, los aspirantes no cumplieron con los requisitos establecidos por la entidad provincial, lo que impidió su adjudicación y, por ende, no se generaron beneficiarios efectivos ni registros de inscripción en universidades derivadas de este programa.



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

Cabe señalar que el GAD Parroquial actúa únicamente como entidad articuladora y de gestión ante los niveles de gobierno competentes, sin tener atribución directa para adjudicar becas ni definir procesos de selección, los cuales son competencia exclusiva del Gobierno Provincial o entidades responsables del programa de becas.

En consecuencia, no existen beneficiarios registrados ni universidades asignadas en el marco de esta gestión, debido a la no calificación de los postulantes conforme a los criterios técnicos establecidos por la entidad ejecutora del programa.

16. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal para mejorar la formulación de la planificación pública.

En atención a la solicitud de información sobre los medios de verificación y el sustento legal respecto a la mejora de la formulación de la planificación pública, se informa que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial cuenta con su instrumento de planificación vigente y actualizada, el cual constituye la base técnica y normativa para la gestión institucional.

En este sentido, el GAD Parroquial dispone del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) actualizado, el mismo que ha sido elaborado y/o actualizado en cumplimiento de las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y de la normativa del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa en Ecuador, garantizando así la alineación de la planificación parroquial con los objetivos del desarrollo nacional y territorial.

Este instrumento de planificación ha permitido mejorar la formulación de la planificación pública, ya que define de manera técnica las prioridades del territorio, identifica problemáticas, establece objetivos estratégicos, programas y proyectos, y orienta la asignación de recursos públicos en función de las necesidades reales de la población.



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

Como medios de verificación, se cuenta con el documento oficial del PDOT aprobado, actas de socialización y validación con la ciudadanía, resoluciones del órgano legislativo parroquial de aprobación, así como informes técnicos de seguimiento y evaluación de su ejecución. Estos documentos respaldan la existencia de un proceso de planificación participativa, transparente y técnicamente sustentado.

En consecuencia, se concluye que el GAD Parroquial sí cuenta con un instrumento de planificación actualizado, lo que permite fortalecer la gestión pública, mejorar la toma de decisiones y garantizar una intervención más eficiente y articulada en el territorio.

17. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal cuántos centros turísticos se han repotenciado, y cuáles son los beneficiarios

Esta pregunta tiene relación con la número 13 en la que ya se contestó que se ha ejecutado el mantenimiento del centro turístico Miskhy Yacku en tres ocasiones durante el año, acciones que incluyen limpieza, adecuación de espacios, y mejora de condiciones de uso comunitario y turístico.

Asimismo, se ha realizado la apertura de la vía veranera que conduce al centro turístico “7 Cochas”, ubicado en el recinto Santa Lucía, intervención que facilita el acceso de visitantes y mejora la conectividad del sector.

18. Demuestre con los medios de verificación y sustento legal las ferias agrícolas realizadas mensualmente en su plan de campaña.

En atención a la solicitud de información respecto a las ferias agrícolas mensuales contempladas en el plan de gestión, se informa que dichas actividades no han podido ser ejecutadas durante el periodo correspondiente, debido a limitaciones de carácter organizativo, logístico y de articulación con los actores productivos del territorio.



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO 2023 – 2027

En primer lugar, uno de los principales factores que ha impedido la ejecución de las ferias agrícolas es la ausencia de una organización formal y consolidada de productores en la parroquia, lo que dificulta la planificación, convocatoria y sostenibilidad de este tipo de eventos productivos. Las ferias agrícolas requieren la participación activa de asociaciones o gremios que garanticen la oferta constante de productos y la coordinación logística necesaria para su desarrollo.

Asimismo, se ha evidenciado una limitada participación y voluntad de integración por parte de algunos actores productivos locales, lo cual ha afectado la continuidad de los procesos de organización comunitaria orientados a la comercialización directa. A esto se suma la falta de disponibilidad de transporte adecuado para el traslado de productos agrícolas hacia los puntos de comercialización, lo que representa una barrera adicional para la implementación de ferias de manera periódica.

En cuanto al sustento legal, se precisa que la ejecución de ferias productivas corresponde a una competencia de fomento productivo y desarrollo económico local, en la que los Gobiernos Autónomos Descentralizados pueden actuar como promotores y articuladores, conforme a lo establecido en el marco del COOTAD en Ecuador, siempre que existan condiciones organizativas y participación de los actores productivos del territorio.

En este sentido, al no contar con una estructura organizativa consolidada de productores ni con las condiciones logísticas necesarias, no se ha podido ejecutar las ferias agrícolas mensuales previstas. No obstante, el GAD Parroquial mantiene su compromiso de impulsar procesos de organización comunitaria, fortalecer las capacidades productivas y generar las condiciones necesarias para que en el futuro se puedan implementar este tipo de espacios de comercialización directa en beneficio de la economía local.



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

19. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal a cuántos centros turísticos apoyó con la simplificación de trámites."

En atención a la solicitud de información referente al apoyo brindado a centros turísticos mediante la simplificación de trámites, se informa que durante el periodo evaluado no se registraron solicitudes formales por parte de las comunidades ni de los actores turísticos de la parroquia para iniciar procesos relacionados con este tipo de asistencia administrativa o técnica.

En este sentido, se precisa que la simplificación de trámites en materia turística se enmarca dentro de los procesos de gestión y articulación interinstitucional entre los distintos niveles de gobierno en Ecuador, en coordinación con entidades competentes como el Ministerio de Turismo y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en función de las necesidades expresadas por los beneficiarios o actores locales.

Sin embargo, al no haberse generado requerimientos, iniciativas o solicitudes por parte de los centros turísticos o comunidades organizadas, no ha sido posible implementar acciones específicas de simplificación de trámites en este ámbito. Se deja constancia de que la gestión institucional se encuentra sujeta al principio de demanda y participación ciudadana, lo cual implica que la ejecución de este tipo de procesos depende de la iniciativa y organización de los actores del territorio.

No obstante, el GAD Parroquial reafirma su disposición de coordinar y facilitar procesos de acompañamiento técnico e interinstitucional, en caso de que en el futuro las comunidades o actores turísticos presenten iniciativas orientadas a mejorar la gestión y formalización de sus actividades, promoviendo así el desarrollo turístico local.



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

20. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal cuántas paradas ha realizado en la parroquia San José de Dahuano (paradas de buses o taxis)

En atención a la solicitud de información referente a la ejecución de paradas de buses o taxis en la parroquia de San José de Dahuano, se informa que durante el periodo evaluado no se registra la construcción de nuevas paradas de transporte ejecutadas, debido a que el proceso se encuentra en fase de planificación técnica y presupuestaria.

En este sentido, se deja constancia de que para el año 2026 se encuentra planificada la construcción de seis (6) paradas de buses en la parroquia, como parte de las acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura de movilidad y mejora del servicio de transporte público para la ciudadanía. Esta planificación responde a la identificación de necesidades territoriales y a la priorización de intervenciones dentro del instrumento de planificación parroquial.

Respecto al sustento legal, la implementación de infraestructura básica de transporte se enmarca en las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establecidas en el COOTAD en Ecuador, particularmente en lo relacionado con la gestión del espacio público, la mejora de la conectividad local y el apoyo a la movilidad de la población, en coordinación con los niveles de gobierno competentes en materia de transporte terrestre.

En consecuencia, se concluye que durante el periodo analizado no se ejecutaron paradas de buses o taxis, encontrándose su ejecución prevista para el año 2026, en función de la disponibilidad presupuestaria y la priorización de proyectos de infraestructura comunitaria.



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

21. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal en qué estado está la implementación de los semáforos en la parroquia.

En atención a la solicitud de información referente al estado de implementación de semáforos en la parroquia de San José de Dahuano, se informa que no se ha ejecutado la instalación de sistemas semafóricos en el territorio parroquial durante el periodo evaluado.

Al respecto, es importante precisar que la competencia para la planificación, regulación y control del tránsito, así como la implementación de semaforización, corresponde principalmente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en coordinación con la Agencia Nacional de Tránsito en Ecuador, conforme al marco legal vigente. En este sentido, el GAD Parroquial actúa únicamente como instancia de gestión y articulación de requerimientos ciudadanos ante las entidades competentes.

No obstante, como medida alternativa de seguridad vial, mediante gestión coordinada con el Consorcio Narupa, se logró la colocación de ocho (8) reductores de velocidad en puntos estratégicos de la parroquia, con el objetivo de disminuir riesgos de accidentes de tránsito y mejorar la seguridad de peatones y conductores. Estas acciones responden a la necesidad de control de velocidad en zonas de alta circulación y se encuentran respaldadas mediante informes de gestión, actas de coordinación y registros fotográficos de la intervención ejecutada.

En este contexto, se evidencia que, si bien no se ha implementado semaforización en la parroquia, sí se han ejecutado acciones complementarias de seguridad vial que contribuyen a la prevención de accidentes y al ordenamiento del tránsito local, en coordinación con actores institucionales y comunitarios.



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

22. De a conocer documentadamente los procesos contractuales del estado actual de la obra bien o servicio, la ejecución de los mismos, todas las actividades ejecutadas dentro de la planificación del POA células presupuestarias de ingresos y gastos 2025, el desglose y el uso que se le está dando a cada obra bien o servicio el informe del administrador del contrato planillas y actas con sus respectivos medios de verificación.

En atención a la solicitud de información respecto a los procesos ejecutados dentro de la planificación institucional, se informa que los trabajos de mantenimiento vial en el ámbito del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Dahuano se han ejecutado principalmente bajo la modalidad de administración directa, conforme a la normativa vigente en Ecuador.

En este sentido, al tratarse de ejecución directa por parte del GAD Parroquial, no se generan contratos de obra ni planillas de avance de contratistas externos, ya que las actividades son realizadas con maquinaria, materiales y personal gestionado directamente por la institución o mediante procesos de apoyo comunitario. Sin embargo, sí existen registros administrativos, informes técnicos y actas de trabajo que respaldan la ejecución de las intervenciones realizadas.

Dentro de las acciones ejecutadas en el periodo correspondiente, se han realizado trabajos de mantenimiento vial en los siguientes sectores: La Paz, Misky Yaku, Palta Cocha, San Fernando, Tío Yaku–Sumak Kichwa y la cabecera parroquial, con el objetivo de mejorar la transitabilidad y garantizar el acceso seguro de la población a sus comunidades.

Asimismo, se ha efectuado la entrega de material pétreo a beneficiarios pertenecientes a grupos de atención prioritaria, como parte de las acciones de apoyo social y mejoramiento de condiciones de vida en el territorio. De igual manera, se ejecutó la construcción de la vía alterna al puente sobre el río Dahuano, intervención que contribuye a mejorar la conectividad y la movilidad en la parroquia.



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

En consecuencia, se deja constancia de que la gestión vial parroquial se ha desarrollado bajo administración directa, permitiendo atender de manera oportuna las necesidades del territorio, optimizando recursos y fortaleciendo la conectividad comunitaria mediante intervenciones prioritarias en distintos sectores de la parroquia.

23. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal el estado de adquisición de los productos de alimentos de primera calidad para los grupos vulnerables, con el número de partida 62-52-90011

El proceso de adquisición de productos alimenticios de primera calidad para los grupos de atención prioritaria y vulnerable se encuentra debidamente ejecutado, en cumplimiento de la planificación institucional y conforme a la normativa vigente de contratación pública. Esta adquisición tiene como finalidad garantizar una alimentación adecuada, nutritiva y segura para las personas beneficiarias, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida y al fortalecimiento de la atención social en la parroquia.

Asimismo, la entrega de estos productos responde al compromiso institucional de brindar apoyo oportuno a los sectores más vulnerables, tales como adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y familias en situación de vulnerabilidad, asegurando el acceso a productos alimenticios de primera necesidad y de óptima calidad.

El proceso fue desarrollado observando criterios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, contando con los respectivos documentos de respaldo, actas y medios de verificación que evidencian su correcta ejecución y cumplimiento de los objetivos planteados.



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

24. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal la socialización del proyecto para realizar la casa y ocupar el espacio de las comidas típicas, especificando con quiénes se realizó y cuántas veces.

En atención a la solicitud referente a la socialización del proyecto para la construcción y uso del espacio destinado a la casa de comidas típicas en la parroquia de San José de Dahuano, se informa que el proyecto no ha ingresado a fase de ejecución durante el periodo evaluado, debido a que su implementación se encuentra planificada para el ejercicio fiscal 2026.

En este caso específico, el proyecto ha sido considerado dentro de la planificación institucional para el año 2026, por lo que su socialización formal con actores comunitarios, potenciales beneficiarios y organizaciones locales se prevé ejecutar en la fase correspondiente de validación y priorización participativa, en coordinación con la ciudadanía organizada.

En consecuencia, se deja constancia de que no existen registros de socializaciones ejecutadas en el periodo actual, debido a que el proyecto aún no ha sido implementado, encontrándose en etapa de planificación, lo cual será debidamente socializado conforme avance su proceso de ejecución, garantizando la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública.

25. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal el estado de la contratación de la siguiente obra o servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria, con el número de partida ".87-11-00-21-12

Se adjuntan los medios de verificación en los anexos

26. Demuestre con sus medios de verificación y sustento legal el estado de la contratación de la siguiente obra o servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, con el número de partida ".87-14-100-11

Se adjuntan los medios de verificación en los anexos



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**

27. De a conocer documentadamente los procesos contractuales del estado actual de la obra bien o servicio, la ejecución de los mismos, todas las actividades ejecutadas dentro de la planificación del POA células presupuestarias de ingresos y gastos 2025, el desglose y el uso que se le esta dando a cada obra bien o servicio el informe del administrador del contrato planillas y actas con sus respectivos medios de verificación.

Esta pregunta es similar y solicita lo mismo que la pregunta numero 22

10. Conclusiones

En el año 2025 el Gobierno Parroquial Rural de San José de Dahuano ha cumplido con la planificación operativa anual a través de los proyectos planificados y aprobados en el POA institucional.

De igual manera se ha cumplido con la ejecución presupuestaria de acuerdo a la información constante en las de dulas presupuestarias correspondientes al periodo de gestión desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

El Gobierno Parroquial Rural de San José de Dahuano mantiene el compromiso de promover el desarrollo sostenible, equitativo y seguro de la jurisdicción de la parroquia San José de Huayusa, garantizando la participación ciudadana y respetando los derechos humanos, especialmente de grupos vulnerables. Esto incluye planificar el ordenamiento territorial, conservar la naturaleza, proteger la diversidad cultural y mejorar la calidad de vida, bajo principios de solidaridad y descentralización.



***Himno a San José de
Dahuano***

***Autor Compositor Intérprete.
Segundo Pablo Lizano Gamboa.***

Coro.

***¡Majestuoso es tu nombre!
¡Imponente tu belleza!
¡San José de Dahuano!
¡A viva voz te aclamo! //***

I

***¡Porque fueron tus guerreros!
¡Los que crearon tu nombre!
¡Es la tierra bendecida!
¡Por la que daría mi vida!***

II

***¡Como el oro son tus leyendas!
¡Tus culturas ancestrales son
perpetuas!
¡Por mis venas corre estirpe ;
¡De pueblos indomables!***



III

*¡En las faldas de los volcanes!
¡Galeras y el Sumaco!
¡Nacen tus ríos cristalinos!
¡El Huataraco y el Pucuno!*

IV

*¡Cual eclipse inesperado!
¡Nunca morirán tus leyendas!
¡Pues caminas por la senda!
¡Del progreso y la esperanza!*

V

*¡Hay riqueza en tus entrañas!
¡Me envuelve el murmullo de tus
ríos!
¡Me despierto con el canto de las
aves!
¡Venerable selva donde brilla el
turismo!*

VI

*¡Es tu tierra enaltecida!
¡Con tus frutos nos das vida!
¡Salve san José de Dahuano!
¡Con mi voz a ti te aclamo!...*



VII

*¡Morada de mujeres y hombres
inteligentes!*

¡Que trabajen por verte surgir!

*¡Siembran fe y esperanza en tu
seno!*

*¡Verde manto creación del
redentor!*

VIII

¡Cuando Dios mi cuerpo reclame!

¡Quedaran aquí mis estelas!

¡Pues ellas serán eternas!

*¡Como tus majestuosas
montañas!*



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**



Claudio Fermín Tapuy Andy
Presidente del GAD Parroquial



Gessenia Maribel Grefa Chongo
Vicepresidenta-Comisión del Ambiente, Producción



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**



Nelson Daniel Díaz Loor

**Vocal-Comisión de Participación Ciudadana, Presupuesto Participativo,
Grupos Prioritarios y de Igualdad y Género**



Francisco José Moreira Andrade

Vocal-Comisión de Planificación de Presupuesto



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**



Sonia Cristina Limonez Elizondo

**Vocal-Comisión de Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Servicios
Básicos**





**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO
2023 – 2027**